

1821-2023



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.496

Salta, lunes 26 de junio de 2023

*Paso a la Inmortalidad
del Héroe Nacional
Martín Miguel de Güemes*

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 52 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 380 del 21/6/2023 – M.S.P. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SR. MIGUEL ÁNGEL VELARDEZ.	7
N° 381 del 21/6/2023 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE SUSCRITO CON LA DIÓCESIS DE ORÁN. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 6046. (VER ANEXO)	8
N° 382 del 21/6/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 383 del 21/6/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	11
N° 384 del 21/6/2023 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE FRANCISCO EDUARDO VELÁSQUEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 312 del 21/6/2023 – C.ADM.GOB. – DEJA SIN EFECTO CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CLARISA MARÍA ETCHART.	15
N° 313 del 21/6/2023 – M.S.yj. – DESIGNA EN EL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, CON EL GRADO DE AGENTE – ESCALAFÓN PENITENCIARIO – A LOS ASPIRANTES DEL XXIIIº CURSO DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A AGENTES. SRA. NILDA MARCELA BAUTISTA Y OTROS. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 359 D del 21/6/2023 – M.P.y D.S – AUTORIZA LICENCIA ESPECIAL POR ASUNTOS PARTICULARES SIN GOCE DE HABERES. SR. GUSTAVO ERNESTO DADA.	17
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 699 DEL 21/06/2023 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE APROBAR CONTRATACION ABREVIADA N° 69/2023	17
N° 09 DEL 21/06/2023 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	19

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1.931 DEL 15/06/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	20
-------------------------------------------------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 283/23	20
SC MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 282/23	21
SC HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 278/23	21

ADJUDICACIONES SIMPLES

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA N° 003/2023	22
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA N° 002/2023	22
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 51/2023	23
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 53/2023	23
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 55/2023	24

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24258/23	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24280/23	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 47/2021	25

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

ARIAS, ROSARIO BRIGIDO – EXPTE. JUI N° 11327/22	28
-------------------------------------------------	----

SUCESORIOS

ALE, JORGE – EXPTE N° EXP – 740628/21	28
ACOSTA, ALBA ROSA – EXPTE N° EXP – 772868/22	29
LOZA, CALIXTO – EXPTE. N° 560998/16	29
RODRIGUEZ ARROYO, LILIA RAQUEL – EXPTE N° 793451/22	30
RAMIS, MARCELINO JORGE – EXPTE. N° 25.185/22	30
FLORES, RUBEN DARIO – EXPTE. N° 807607/23	30

POSESIONES VEINTEAÑALES

FERREYRA MOISES RENE C/ DE LA VEGA VICTORIANO– EXPTE N° 46676/18	31
VENENCIA, CARMEN ROSA CONTRA MORENO, MARCO ANTONIO; MORENO, MARCO ANTONIO; CAVOLO, MARIA OLIVIA – EXPTE. N° 786965/22	31
FLORES DE GUAYMAS, CARMEN ROSA Y OTROS C/ VIVERES PORCO, EULOGIO Y OTRO – EXPTE.N° 522.038/15	32
ARGAÑARAZ, JUANA; ESCOBAR, IVAN HORACIO Y ESCOBAR, NIDIA ROSA C/ YULAN, JUAN SIMEON – EXPTE. N° 7821/21	32
COLQUE, SOTERO VS. PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 265.064/09	32

EDICTOS DE QUIEBRAS

VANESA DEL CARMEN PELO – EXPEDIENTE N° EXP –815.517/23	33
ROSALES, JULIO OMAR EXPTE. N° EXP – 815514/23	33
LOPEZ, LOURDES RAMONA DEL MILAGRO EXPTE. N° EXP 815.344/23	34
TORQUE S.R.L. EXPTE. N° EXP – 782264/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	35
SALINAS, DIEGO SEBASTIAN Expte. N° EXP 814.776/23.–	35
SONA, GABRIELA BIBIANA EXPTE. N° EXP – 815181/23.	36

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

RUIZ, JOSE DIMAS – EXPTE. N° 42973/2003	37
-----------------------------------------	----

EDICTOS JUDICIALES

CHAVEZ DIAZ, MARIA JIMENA; MICULASEK, SANDRA MARCELA CONTRA MARTINEZ ALE, MARIA BELEN – EXPTE. N° 469390/14	37
POMARES OSVALDO ARIEL C/ BLOCK DULCE DANIELA; PARADA DIEGO ALFREDO Y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. – EXPTE N° 8275/22	38
GONZALEZ, ERNESTO – EXPTE. N° 785.053/22	38

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ESTUDIO JURÍDICO INTEGRAL DEL NORTE S.A.S. 40

LOS DOS HITOS SAS 41

ASAMBLEAS COMERCIALES

D.E.S.A. DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA 42

AVISOS COMERCIALES

DENKI INGENIERIA S.R.L. 43

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA 45

ASAMBLEAS CIVILES

ROSARIO DE LA FRONTERA GOLF CLUB 45

CENTRO VECINAL CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA CRISTINA 45

BIBLIOTECA POPULAR ANTONIO NELLA CASTRO 46

ASOCIACIÓN CIVIL CRIOLLOS UNIDOS POR NUESTRA TIERRA - LA UNIÓN 46

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SALTA - ATSA - RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA 47

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

HOSPITAL DE ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO DR. ARTURO OÑATIVIA 48

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 23/6/2023 48



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 21 de Junio de 2023

DECRETO N° 380

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100185-4184/2020-0 y agregado.-

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Miguel Ángel Velardez, en contra del Decreto N° 762/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo, se dispuso aplicar al señor Velardez la sanción de cesantía, establecida en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 11 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012;

Que tal como surge de las constancias de autos, el recurso de reconsideración fue interpuesto dentro de los diez días hábiles previstos en el artículo 177 de la Ley N° 5348 – Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–, por lo que resulta procedente su tratamiento;

Que el recurrente manifestó que los actos que dan fundamento al Decreto N° 762/2021 contienen vicios graves, evidentes e insalvables que ocasionan la nulidad absoluta del mismo, por lo que solicita se lo revoque por contrario imperio, se le abonen los salarios caídos desde el momento en el cual fue dejado cesante y se lo reincorpore a su puesto de trabajo;

Que, asimismo, aduce la falta de pruebas contundentes por parte de la administración pública para cesantearlo, lo que, a su entender, implicaría un acto nulo de nulidad absoluta que habilita el ejercicio de la acción de revocación;

Que por otra parte, expresa que el dictamen de la administración no es claro y presenta defectos legales, como la violación al orden cronológico de los hechos y la vulneración del derecho de defensa;

Que contrariamente a lo afirmado por el recurrente, el Decreto N° 762/2021 mediante el cual se le aplicó la sanción de cesantía, resulta en un todo ajustado a derecho, ya que contiene fundamentos suficientes y adecuados que justifican acabadamente la decisión adoptada e impiden calificarla como caprichosa y carente de motivación (Cfr. CNFed. Contencioso Administrativo, Sala I, “Consejo Profesional de Médicos Veterinarios c. Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos”, 04 de Marzo de 1999; LL, 2000-C, 151-DJ, 2000-3-90);

Que cabe recordar que la motivación es la declaración de cuáles son las razones y las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a dictar el acto (CN Cont Adm. Fed. Sala II, 23/9/93, "Beamurguia", ED, 156,-113, citada por Hutchinson, Tomás en "Régimen de Procedimientos Administrativos Ley N° 19.549" Ed. Astrea, Bs As, 2003 pág. 89), que consiste en la exteriorización de las razones que justifican y fundamentan la emisión de dicho acto y versan tanto en las circunstancias de hecho y de derecho – causas del acto administrativo – como en el interés público que se persigue con su dictado (CNCivil, Sala I, 23/2/99, "Gianera", LL. 1999-IV-20 citada por Hutchinson, Tomás, ob. cit., pág. 89);

Que de la lectura de los considerandos del Decreto N° 762/2021, surge que el acto impugnado no contiene vicio alguno que lo nulifique ni, por ende, lo torne revocable, al haber sido dictado por autoridad competente, de conformidad con los hechos y antecedentes de la causa y el derecho aplicable, cumpliéndose de este modo con la

fundamentación fáctica y jurídica con que la Administración entiende sostener la legitimidad y oportunidad de su decisión (Dromi, José Roberto, "Derecho Administrativo", TI, pág. 185, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1992);

Que en autos quedó acreditado que la conducta del agente ha configurado el supuesto previsto en el artículo 11 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012, por lo que se dispuso la destitución por cesantía prevista en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7678, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15 inciso d) del citado decreto reglamentario;

Que asimismo, el procedimiento sumarial llevado a cabo en las presentes actuaciones no contiene vicio alguno que lo invalide, ya que el señor Velardez contó con la oportunidad de presentar su descargo, formular su defensa y recurrir, respetándose sus garantías constitucionales;

Que por otro lado, en la instancia recursiva tampoco se arrió elemento alguno que permita desvirtuar la falta que se le imputa y por ende, los planteos del impugnante en este sentido son infundados y deben desestimarse;

Que en virtud de lo expresado, y en atención al Dictamen N° 55/2022 de la Fiscalía de Estado, corresponder rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Miguel Ángel Velardez, en contra del Decreto N° 762/2021;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo y 144, inciso 2° de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Miguel Ángel Velardez, D.N.I. N° 16.832.894, en contra del Decreto N° 762/2021, por los motivos expuestos precedentemente en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 26/06/2023
OP N°: SA100045571

SALTA, 21 de Junio de 2023

DECRETO N° 381

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159-191322/2011 -1.-

VISTO el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y la "Diócesis de Orán", representada por el C.P.N. David Taranto, en su calidad de apoderado de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Uriburu N° 328 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que forma parte del catastro de mayor extensión N° 1606, sección 6, manzana 45, parcela 8, del Departamento

Orán (16), para ser destinado al funcionamiento del Instituto de Educación Superior N° 6046, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la Secretaría de Administración y Control de Procesos emitió la Resolución N° 3406/2022, por la cual se aprobó la Contratación Abreviada N° 333/2022, procedimiento llevado a cabo para la referida locación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 8072;

Que atento lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 35/2023 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que la Unidad de Sindicatura Interna, y la Dirección de Asuntos Juidícos, ambas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y la “Diócesis de Orán”, representada por el C.P.N. David Taranto, D.N.I. N° 16.080.477, en su calidad de apoderado de la misma, a partir del 3 de Agosto de 2022 y hasta el 2 de Agosto de 2025, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 014 – Actividad: 0001 – Servicios no Personales– Docencia Educación Superior – Código: 071014000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/06/2023
OP N°: SA100045572

SALTA, 21 de Junio de 2023

DECRETO N° 382

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 239-234644/2022, N° 31-287360/2022, N° 84-29245/2021-Cde. 49, N° 321-241967/2022-Cde. 1, N° 44-270076/2022, N° 41-1.585/2023, N° 41-3873/2023, N° 11-854/2023, N° 321-287617/2022, N° 321-273881/2022, N° 50-259197/2022, N° 44-177489/2022-Cde. 3, N° 44-177489/2022-Cde. 4, N° 234-1422/2023, N° 321-213327/2022-Cde. 3, N° 159-237402/2022 y N° 351-241064/2022

VISTO los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas

integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que, asimismo, el artículo 7° de la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que en virtud de ello, debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en el Presupuesto de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.);

Que por lo expuesto, corresponde ratificar las incorporaciones de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8298, por un importe total de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuarenta y Seis con Treinta y Cuatro Centavos (\$2.397.444.046,34), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXIV integrantes de este instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de Pesos Un Mil Ochocientos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con Setenta y Siete Centavos (\$1.804.641.634,77), según detalle obrante en el Anexo XXV del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11438399, N° 11481092, N° 11500519, N° 11501487, N° 11511619, N° 11525717, N° 11531810, N° 11540951, N° 11568695, N° 11568725, N° 11568749, N° 11568785, N° 11568844, N° 11568890, N° 11568925, N° 11568946, N° 11568963, N° 11568977, N° 11569077, N° 11569208, N° 11569225, N°

11569253 y N° 11569513, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/06/2023
OP N°: SA100045573

SALTA, 21 de Junio de 2023

DECRETO N° 383

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 236-14097/2023, N° 321-127108/22-Cde. 3, N° 321-242316/2022-Cde. 2, N° 11-18771/2023, N° 11-18764/2023, N° 11-20172/2023, N° 11-20208/2023, N° 11-20306/2023, N° 321-278520/2022-Cde. 1, N° 11-265339/2022-Cde. 1, N° 50-5632/2023, N° 321-213327/2022-Cde. 4, N° 11-7626/2023-Cde. 1, N° 321-278548/2022-Cde. 1, N° 321-278548/2022-Cde. 2, N° 244-277237/2022-Cde. 1, N° 321-278520/2022-Cde. 2, N° 11-22899/2023, N° 321-21811/2023, N° 11-23984/2023, N° 41-12972/2023-Cde. 1, N° 11-25913/2023, N° 33-288737/2021-Cde. 6, N° 33-288737/2021-Cde. 8, N° 434-23722/2023, N° 236-21788/2023, N° 68-30981/2023, N° 136-25202/2023-Cde. 14 y N° 236-26177/2023

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, asimismo, el artículo 7° de la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedad y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que en virtud de ello, debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y Dirección de Vialidad Salta, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Hospital Público Materno Infantil S.E, Red de Gestión Comunitaria Metán y Sociedad Anónima Salta Forestal;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8298 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que por lo expuesto, corresponde ratificar las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8298, por un importe total de Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Dos Millones Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos Dieciocho con Sesenta Centavos (\$1.232.530.418,60), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XX integrantes de este instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298 las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Seis Millones Quinientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta con Cuarenta y Siete Centavos (\$196.540.380,47), según detalle obrante en los Anexos XXI a XXVIII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de Pesos Veintidós Millones Novecientos Mil (\$22.900.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXIX del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Ciento Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$ 103.400.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXX del presente instrumento.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de Pesos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Un Mil Trescientos Veintiocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$74.531.328,53), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXXI y XXXII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la

Jurisdicción 36 – Sociedad Anónima Salta Forestal, por un monto total de Pesos Quinientos Diez Mil (\$510.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 9º: Ratifícanse con encuadre en el artículo 7º del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11588556, N° 11589011, N° 11589031, N° 11590570, N° 11591345, N° 11591407, N° 11598476, N° 11600024, N° 11600387, N° 11600551, N° 11601351, N° 11604366, N° 11604429, N° 11604434, N° 11604532, N° 11605128, N° 11605413, N° 11607655, N° 11607694, N° 11611465, N° 11611522, N° 11611749, N° 11611800, N° 11614694 N° 11620008, N° 11620017, N° 11623515, N° 11624812, N° 11630208, N° 11632486, N° 11632889 y N° 11634648, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de este instrumento.

ARTÍCULO 10.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 11.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 12.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/06/2023
OP N°: SA100045574

SALTA, 21 de Junio de 2023

DECRETO N° 384

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–254284/2021–3 y adjunto

VISTO la situación laboral del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Francisco Eduardo Velásquez; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del informe del Departamento de Salud de la Policía de la Provincia, en el que se deja constancia que el Agente Francisco Eduardo Velásquez, incurrió en más de siete (7) inasistencias injustificadas y consecutivas en el año 2021;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 397/2022 de la Jefatura de Policía, se dispuso suspender preventivamente al mencionado Agente en el ejercicio de sus funciones y la interrupción del pago de los haberes a partir de la fecha en que incurrió en abandono de servicio, es decir desde el 6 de agosto de 2021;

Que dicha suspensión fue prorrogada a su vez mediante la Resolución N° 126/2022 de la Secretaría de Seguridad;

Que concluida la instrucción del respectivo sumario, la Jefatura de la Policía de Salta a través de la Resolución N° 14.419/2022 solicitó a la Secretaría de Seguridad el dictado del instrumento legal respectivo que disponga, de conformidad con lo previsto por el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193 de Personal Policial, la destitución por cesantía del

Agente Velásquez, por infracción al artículo 108, inciso b) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública, siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del sumario administrativo, conforme lo ordenan los artículos 175 y 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014, al tratarse de una falta grave;

Que de las constancias de autos, en particular de los informes del Departamento de Salud y de la División Administración de Recursos Humanos de la Foja Especial de Servicio; del informe de la Sección de Liquidación de Sueldos y de la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de Salta entre otros elementos, surge que el Agente Velásquez, incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias durante el año 2021;

Que por tales motivos, se comprueba la falta grave de Agente a los deberes policiales, prevista en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que, "El agente público incurre en abandono de servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique" (Cám. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala 1. "Crosa, Osvaldo Pablo c/ Policial Federal Argentina", Causa N° 20400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese contexto, el debido proceso legal en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta y –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al citado Agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer y producir prueba, y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 52/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del Agente Francisco Eduardo Velásquez, debiendo posteriormente darse intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Francisco Eduardo Velásquez, Legajo N° 23.139, Clase 1991, D.N.I. N° 35.783.133, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por haber incurrido en la causal prevista en el 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento

General de la Policía de la Provincia de Salta- atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 26/06/2023
OP N°: SA100045575

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Junio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 312

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 57/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se aprobó, entre otros, el contrato de servicios celebrado entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación y la señora Clarisa María Etchart;

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene procedente dejar sin efecto el mencionado contrato de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 05 de junio de 2023, el contrato de servicios celebrado entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación y la **Sra. CLARISA MARÍA ETCHART, DNI N° 41.779.268**, aprobado entre otros, mediante Decisión Administrativa N° 57/23.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 26/06/2023
OP N°: SA100045568

SALTA, 21 de Junio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 313

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 50-79857/2023 Cuerpos I, II, III, IV y V.

VISTO el expediente de referencia originado por la Dirección General del Servicio

Penitenciario de la Provincia de Salta, mediante el cual solicita la incorporación de Trescientos Cuarenta y Dos (342) nuevo; efectivos, en el marco del “XXIII° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del Servicio Penitenciario”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, solicita la designación, con el grado de agente en el Escalafón Penitenciario y Profesional y Técnico, de los aspirantes que aprobaron el “XXIII° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del Servicio Penitenciario”, elevándose la nómina y orden de méritos general de los aspirantes egresados;

Que es menester destacar, que las designaciones propiciadas por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta posee fundamentos valederos teniéndose en cuenta la necesidad de servicio de la Institución Penitenciaria, y atento a que los postulantes han cumplimentado todas las exigencias impuestas en la Capacitación, la cual los habilita para cumplir las demandas de la función, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen penitenciario;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes, por lo que el nombramiento de los nuevos efectivos resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación, asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme a lo establecido por el artículo 2° inciso 2 del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con el grado de Agente en el Escalafón Penitenciario, a los Aspirantes del “XXIII° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del Servicio Penitenciario”, los cuales se incluyen en el Anexo I que forma parte del presente instrumento, a partir del 1 abril de 2023, en mérito a las razones invocadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con el grado de Agente en el Escalafón Penitenciario, a los Aspirantes del “XXIII° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del Servicio Penitenciario”, los cuales se incluyen en el Anexo II que forma parte del presente instrumento, a partir del 01 de mayo de 2.023, en mérito a las razones invocadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3°.- Designar en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con el grado de Agente en el Escalafón Profesional y Técnico, a los Aspirantes del “XXIII° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del Servicio Penitenciario”, los cuales se incluyen en el Anexo III que forma parte del presente instrumento, a partir del 01 de mayo de 2.023, en mérito a las razones invocadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/06/2023

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 21 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 359 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 142-6482/23

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Gustavo Ernesto Dada, personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en la que solicita Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes; y,

CONSIDERANDO

Que el pedido interpuesto se encuadra en el artículo 58 del Decreto N° 4118/97 “Régimen de Justificaciones Licencias y Franquicias de la Administración Pública Provincial”;

Que de conformidad a lo manifestado por el peticionante, existen razones particulares que justifican el pedido de licencia;

Que se incorporó en autos informes emitidos por el Programa de Recursos Humanos de esta cartera ministerial, en el cual se detalla la situación de revista del agente: el peticionante es agente de planta permanente en el cargo N° de Orden 69 – Profesional Asistente del Programa Aplicación de la Ley Provincial N° 6.902 de la actual Secretaria de Desarrollo Agropecuario – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 del Escalafón General;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les competente;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la licencia especial por asuntos particulares sin goce de haberes al señor **Gustavo Ernesto Dada, D.N.I. N° 17.582.196**, personal de planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 13 de Febrero del año 2.023 y por el término de 6 (seis) meses, con encuadre en el artículo 58 del Decreto N° 4118/97, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el boletín oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 26/06/2023
OP N°: SA100045570

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 21 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 699

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 136.584/2022 – código 376 (original y correspondes 1 y 2)

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se adjudique la Contratación Abreviada N° 69/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo a cargo de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se gestiona el alquiler de un inmueble para el normal funcionamiento del Dispositivo Proteccional Residencia de Adolescentes Madres (RAM), bajo la administración de la Secretaría de Primera Infancia; Niñez y Familia, en jurisdicción de la Cartera de Estado del rubro;

Que en estos obrados rolan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas (Anexo) del inmueble a contratar, constancia de la publicación en sitio web del Gobierno de la Provincia, como así también el Acta Administrativa de Apertura de la cual surge que solamente presentó oferta en la contratación de marras la firma DORALINA PRESTES, representada por el Sr. BATISTA EINER;

Que cabe destacar que atento a la urgencia con la que se debe contar con el inmueble para el normal funcionamiento del citado dispositivo, habida cuenta que el edificio donde funciona actualmente el mismo no se encuentra en buenas condiciones edilicias, lo cual pone en riesgo la integridad física de las personas que allí se alojan y se desempeñan laboralmente, se optó por realizar la presente contratación en el marco de lo dispuesto en el Artículo 15, Inciso i) de la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Que conforme surge de autos la contratación de marras ha sido pre-adjudicada a la firma DORALINA PRESTES, representada por el Sr. BATISTA EINER, por ser único oferente, cuya propuesta además se ajusta a lo solicitado;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo establecido en el Artículo 15), Inciso d) de la Ley N° 8072 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1319/18,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 69/2023, efectuado por la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para el alquiler de un inmueble para el normal funcionamiento del Dispositivo Proteccional Residencia de Adolescentes Madres (RAM), bajo la administración de la Secretaría de Primera Infancia; Niñez y Familia, en jurisdicción de la Cartera de Estado del rubro, y adjudicar la misma a a firma DORALINA PRESTES, representada por el Sr. BATISTA EINER.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la firma DORALINA PRESTES, representada por el Sr. BATISTA EINER deberá presentar, previo a la firma del contrato correspondiente, toda la documentación exigida por la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Valor al cobro: 0012 - 00008211
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 5,874.00
OP N°: 100105181

SALTA, 21 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN GENERAL N° 09/2023
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 344 de fecha 28 de Diciembre de 2.005 emanada por el ex - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Economía y Servicios Públicos); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Resolución deja establecido, en el ámbito de esta Dirección General de Rentas, que no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos dentro de los siguientes períodos:

- A) Primera quincena de Enero de cada año,
- B) Primera semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno que se establezca cada año para el Poder Judicial de la Provincia de Salta;

Que esta Dirección General de Rentas determinará, cada año, las fechas de inicio y fin de los períodos indicados;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE
RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Respecto del año 2023, el período referido a la primera semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno de cada año que dispone el inciso b) del artículo 1° de la Resolución del ex - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Economía y Servicios Públicos) N° 344/05, se fija entre los días 10 y el 14 de Julio, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Lo indicado en el artículo anterior NO será de aplicación para los procedimientos de clausuras y decomisos previstos en los artículos 51° a 67° del Código Fiscal (t.o. por Decreto N° 2.039/05).

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100012058
Fechas de publicación: 26/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100105116

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.931

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 15 de junio de 2023.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 307/22, y

CONSIDERANDO: ...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

I. EXCLUIR de este proceso de selección a la doctora Ana Carolina del Valle Díaz López y al doctor Diego Rolando Morales.

II. DECLARAR DESIERTO el presente concurso para la cobertura del cargo de DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.

III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial. A tal fin, líbrese oficio.

IV. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura.

V. MANDAR que se registre y notifique.

Jose Gabriel Chiban, PRESIDENTE – J. Martin Diez Villa, VICEPRESIDENTE – Guadalupe Valdés Ortiz – Raul Romeo Medina – Eduardo Jesus Romani – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Valeria Di Pauli, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012060
Fechas de publicación: 26/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100105128

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 283/23

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS ENTERALES.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100361-185446/2022-1.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 04/07/2023 – Horas: 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008201
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105157

LICITACIÓN PÚBLICA N° 282/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030064-42520/2023-0.

Destino: Secretaría de Trabajo.

Fecha de Apertura: 04/07/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) – 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008200
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105156

LICITACIÓN PÚBLICA N° 278/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE FORMULARIO – PERÍODO ANUAL 2023 (LP N° 230/23 FRACASADA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-252227/2022-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 04/07/2023 – **Horas:** 10:30 .

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar, o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008195
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105112

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 003/2023 SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 14 Ley N° 8.072 – Art. 16 Dcto. N° 1319/18.

Expte. N°: 0010288-87471/2023-0.

Adquisición de: insumos para los baños de la Sindicatura General de la Provincia.

Resolución Si.Ge.P. N°: 60/23.

Firma Adjudicada: A&C SH.

Importe: \$ 149.689,80 (pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta centavos).

Bertini Daud, JEFA DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00015204
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105137

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 002/2023 SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 14 Ley N° 8.072 – Art. 16 Dcto. N° 1319/18.

Expte. N°: 0010288-73283/2023-0.

Adquisición de: repuestos informáticos (fuentes de alimentación, kits de teclados/mouses, discos SSD) con destino a la Sindicatura General de la Provincia.

Resolución Si.Ge.P. N°: 53/23.

Firma Adjudicada: NETCO S.R.L.

Importe: \$ 227.105 (pesos doscientos veintisiete mil ciento cinco).

Bertini Daud, JEFA DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00015203

Fechas de publicación: 26/06/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100105136

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 51/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-41884/2023-0.

Adquisición de: materiales de varios (herrería, pinturería, carpintería tapicería) para reforzar la seguridad institucional, con destino a la UC N° 1, UC N° 4, UC N° 5 y ALC. N° 2 – Tartagal, dependiente del SPPS – Notas de Pedidos N° 293, 271, 331, 332, 333, 334, 356/2023.

Disposición N°: 799/2023, de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- ALAMBRAR SRL por un monto total de pesos doscientos cincuenta y tres mil novecientos con 00/100 (\$ 253.900,00)
- FERNANDO RAUL CUTIPA por un monto total de pesos noventa y cuatro mil novecientos diez con 86/100 (\$ 94,910,86).
- CE. y BA. SRL por un monto total de pesos ventiseis mil ciento cincuenta y uno con 60/100 (\$ 26.151,60).
- SER MAN SRL por un monto total de pesos ciento diecisiete mil 00/100 (\$ 117.000,00).
- ALTUBE RICARDO por un monto total de pesos noventa y siete mil seiscientos ocho con 00/100 (\$ 97.608,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00015184

Fechas de publicación: 26/06/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100105105

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 53/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-97880/2023-0.

Adquisición de: materiales para modernización de parideras del sector porcino con destino a UC N° 6 –Rosario de Lerma, dependiente del SPPS, Pedido N° 647/23.

Disposición N°: 809/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: MARIA RITA BAUER por un importe total de pesos trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos diecinueve con 74/100 (\$ 398.419,74).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00015184

Fechas de publicación: 26/06/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100105104

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 55/2023 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-85590/2023-0: adquisición de resma papel obra 1° 72 X 102 80 Grs. X 500 Hojas”, con destino a las Unidades Carcelarias y dependencias pertenecientes al SPPS. Período a cubrir: 01 mes. Nota de Pedido N° 602/23.

Disposición: N° 800/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: HERSAPEL SRL, por un importe total de pesos trescientos sesenta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 369.600,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00015183

Fechas de publicación: 26/06/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100105103

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24258/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua con camión cisterna destinado a B° Autodromo y zona Este de Salta por un plazo de 2 (dos) meses.

Expte. N°: 24258/23.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 21/06/2023.

Proveedor: DUCE NESTOR ANTONIO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00008199
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105140

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24280/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para Pozo Esperanza de Coronel Moldes.

Expte. N°: 24280/23.

Destino: Coronel Moldes, Salta.

Fecha de Contratación: 21/06/2023.

Proveedores: BASSANI CARLOS ENRIQUE y GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00008199
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105139

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 47/2021
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley 8.072, se informa el resultado de las Contratación Abreviada N° 47/2021, Expte. N° 0110033-144471/2021-0 - Presupuesto Oficial \$ 500.000,00 para la Adquisición de "Repuestos para Equipo Motoniveladora New



Holland RG140B Legajo Interno 104-E”.

Firmas Invitadas: TRACK MAR S.A.C.I. – LOPEZ DIESEL – EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A. – MAYSSA – JD REPUESTOS – FERNANDEZ INSUA – VOLVO – KNOCK S.A. – GRUPO AGV – CIA MERCANTIL – NORDEMAQ S.A. – COVEMA S.A.C.I.F. – ESCANDINAVA – PALMERO – REPUESTOS MBZ – ROLCAR S.A. – SALTA REPUESTOS MOTOR – SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.
Por Resolución N° 206/2023 aprueba el procedimiento la Contratación Abreviada N° 47/2021 – Adquisición de "Repuestos para Equipo Motoniveladora New Holland RG140B Legajo Interno 104-E" y Adjudicar a las Firmas TRACK MAR S.A.C.I. (ítems 5 y 14) por la suma de \$ 104.618,05, EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A. (ítems 1 a 4 y 8 a 13) por la suma de \$ 73.590,00 y NORDEMAQ S.A. (ítems 6 y 7) por la suma de \$ 81.772,80.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015197
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105125



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA IV – VOCALÍA N° 2 ARIAS, ROSARIO BRIGIDO – EXPTE. JUI N° 11327/22

El Tribunal de Juicio – Sala IV – Vocalía, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, procede a la publicación de la sentencia recaída en fecha 06/06/23 en causa caratulada : “ARIAS, ROSARIO BRIGIDO POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA GUARDIA EN PERJUICIO DE V.S.F.– DEN: FLORES, MARIA ESTELA”, Expte. JUI N° 11327/22 (L.I.F. N° 67/20, A.P. N° 04/15 Destacamento Angastaco). Sentencia: “En la ciudad de Salta, en fecha, 6 de Junio de 2023. **RESUELVO: I) HOMOLOGAR** el presente acuerdo de Juicio Abreviado. **II) CONDENAR** a **ARIAS, ROSARIO BRIGIDO** argentino, nacido el día 07/10/1962 en San Antonio de los Cobres– Provincia de Salta, D.N.I. N° 16.154.009, Prontuario Policial N° 111600 Sec. S.P hijo de Nicéforo Arias (f), y de Evangelina Gerónimo de Arias (v), con domicilio en B ° Los Gremios, manzana E casa 24 de esta ciudad; sin antecedentes condenatorios, y demás condiciones obrantes en autos a la pena de **OCHO AÑOS de Prisión de Ejecución Efectiva accesorios legales y costas**, por considerarlo autor penalmente responsable **del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal agravado por la guarda en perjuicio de V.S.F.**, previsto y reprimido por el Art. 119 3° párrafo; en función del párrafo cuarto inc. b del C.P., en concordancia con los Art. 45, 12, 19, 29 inc. 3, 40, 41 del C.P.) disponiéndose su inmediato traslado a la Unidad Carcelaria N° 1 atento la modalidad de la pena impuesta. **III) RECOMENDAR....– IV) DISPONIENDO...– V) CITASE..., VI) ORDENANDO....– VII) OFICIANDO....– VIII).– COPIESE....–** Fdo.: Dra. Monica Faber (Int.), Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Cesar A. Cuello, Secretario”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTINUEVE (09/08/2029).

Dra. María Cecilia Flores Toranzos, JUEZA – Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012061
 Fechas de publicación: 26/06/2023
 Sin cargo
 OP N°: 100105133

SUCESORIOS

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 7ma. Nominación, Dra. Claudia Ibañez de Alema, Secretaria de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: “**ALE, JORGE POR SUCESORIO**”, **EXPTE. N° EXP 740628/21**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la persona que en vida se llamara **JORGE ALE**, DNI N° 8.294.325; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. **ORDENAR** la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 27 de Abril de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015206
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105142

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 9na. Nominación, Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“ACOSTA, ALBA ROSA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 772868/22**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la persona que en vida se llamara ACOSTA, ALBA ROSA, DNI N° 12.220.646; ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 29 de Mayo de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015205
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105141

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria de la Dra. Liliana Elisa Ferreira (I), en los autos caratulados: **“LOZA, CALIXTO POR SUCESION AB INTESTATO”- EXPTE. N° 560998/16**, ORDENA: la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Calixto Loza, DNI N° 12.790.378, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán Jueza – Dra. Sofía I. Escudero – Secretaria.

SALTA, 9 de Junio de 2023.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015200
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105132

La Dra. San Miguel Jacqueline, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Lee Arias, Maria del Milagro; en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ ARROYO, LILIA RAQUEL POR SUCESORIO" Expte. N° 793451/22**, en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación del Distrito Judicial Centro sito en Avda. Bolivia N° 4671; cita por edictos que se publicaran durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación masiva, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Junio de 2023.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015198
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105126

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE RAMIS, MARCELINO JORGE", EXPTE. N° 25.185/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 09 de Junio de 2023.

Dr. Leonardo Andrés García, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012059
Fechas de publicación: 26/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100105122

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, en los autos caratulados **"FLORES RUBEN DARIO S/ SUCESIÓN. – EXPTE N° 807607/23**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ruben Dario Flores, DNI N° 33.920.957, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por la Secretaria, María Esther Kotik.

SALTA, 6 de Junio de 2023

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015187
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105113

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“FERREYRA MOISES RENE C/DE LA VEGA VICTORIANO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXPTE N° 46.676/18**”, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario Tribuno al Sr. De La Vega, Victoriano y/o sus herederos y/o personas que tuvieran derechos sobre el Inmueble Catastro 971, Sección B, manzana 13, Parcela 16, Departamento San Martin- Embarcación, para que en el plazo de 30 días comparezcan en el presente juicio y ejerza los derechos que le pudieran corresponder.
TARTAGAL, 08 de Junio de 2023.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015199
Fechas de publicación: 26/06/2023, 27/06/2023, 28/06/2023, 29/06/2023, 30/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100105127

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga en los autos caratulados: **“VENENCIA, CARMEN ROSA CONTRA MORENO, MARCO ANTONIO; MORENO, MARCO ANTONIO; CAVOLO, MARIA OLIVIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES N° 786965/22**”, ha ordenado la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Citando al Sres. Marco Antonio Moreno (H) y a Marco Antono Moreno L.E. N° 3628.396 a presentarse a juicio a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco días de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial Civil, para que los represente.
SALTA, 21 de Junio 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015193
Fechas de publicación: 26/06/2023, 27/06/2023, 28/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105120

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 1° Nom. Dr. Tomas Mendez Curutchet, Secretaría Dra. María Virginia Cornejo Ibañez en autos: **"FLORES DE GUAYMAS, CARMEN ROSA Y OTROS C/VIVERES PORCO, EULOGIO Y OTRO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 522.038/15**, ha dispuesto citar por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial de Salta y en diario El Tribuno a la Sra. ASUNCIÓN GUAYMÁS DNI 1.592.375 a comparecer a juicio para que en el término de 5 (cinco) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. La actuación N° 9246245 de fecha 23/05/2023 que ordena la publicación de edictos está firmada por el Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez y la Dra. María Virginia Cornejo, Secretaria.
SALTA, 01 de Junio de 2023.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015175
Fechas de publicación: 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105077

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"ARGAÑARAZ, JUANA; ESCOBAR, IVAN HORACIO Y ESCOBAR, NIDIA ROSA C/YULAN, JUAN SIMEON S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° 7821/21, "CITA por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario de circulación masiva en la provincia de Salta, al Sr. JUAN SIMEON YULAN, para que dentro de diez (10) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343, 2ª parte del CPCyC).
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 18 de Octubre de 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00015142
Fechas de publicación: 22/06/2023, 23/06/2023, 26/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105013

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados: **"COLQUE, SOTERO VS. PROVINCIA DE SALTA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN" EXPEDIENTE N° 265.064/09**, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanie; CITA por edictos, que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a: Vazques, Lorenzo; Zerda, Sinforosa de Cayo y Zerda, Estanislada de Torres (quienes figuran como titulares registrales del bien objeto de autos)

y/o a sus herederos, a fin de que comparezcan al presente proceso, a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de los presentes autos.
SALTA CAPITAL, 22 de Marzo de 2023.

María José Segura, ABOGADA

Factura de contado: 0011 - 00015123
Fechas de publicación: 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104983

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PELO, VANESA DEL CARMEN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 815.517/23, hace saber que en fecha 22 de junio de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vanesa del Carmen Pelo, DNI N° 32.857.707, CUIL N° 27-32857707-6, con domicilio real en Manzana 227 B, Lote 1, B° Virgen del Rosario de San Nicolás y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 30 de junio de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Junio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008197
Fechas de publicación: 26/06/2023, 27/06/2023, 28/06/2023, 29/06/2023, 30/06/2023
Importe: \$ 5,775.00
OP N°: 100105130

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ROSALES, JULIO OMAR – PEDIDO DE PROPIA**

QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 815514/23, hace saber que en fecha 21 de junio de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Julio Omar Rosales, DNI N° 17.196.929, CUIL N° 20-17196929-9, con domicilio real en calle Ituzaingo N° 1353, V° San Antonio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de junio de 2023 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 21 de Junio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008190
Fechas de publicación: 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023, 28/06/2023, 29/06/2023
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100105100

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: “**LOPEZ, LOURDES RAMONA DEL MILAGRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 815.344/23, hace saber que en fecha 16 de junio de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Lourdes Ramona del Milagro López, DNI N° 39.782.737, CUIL N° 27-39782737 -8, con domicilio real block R 2, Dpto “D”, P/B, B° Ampliación Bancario o El Independiente N° 2819, B° Intersindical y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado el 28 de junio de 2023 a horas 09:30** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 16 de Junio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008176
Fechas de publicación: 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023, 28/06/2023, 29/06/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100105071

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“TORQUE S.R.L. POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR”**, EXPTE. N° EXP – 782264/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 5 de junio de 2023:** 1) Se DECLARÓ el estado de quiebra de la empresa TORQUE S.R.L., CUIT 30-71424160-1, con domicilio social declarado en manzana 22, casa 28, del barrio Los Pinares de la localidad de Cerrillos. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 11 de agosto de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 28 de septiembre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **13 de noviembre de 2023**, (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.800. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Ana Guzmán, con domicilio en calle Córdoba N° 235 of. “A” Pta. baja, Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 16 de Junio de 2023.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008175
Fechas de publicación: 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023, 28/06/2023, 29/06/2023
Importe: \$ 7,315.00
OP N°: 100105067

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“SALINAS, DIEGO SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 814.776/23”** hace saber que **en fecha 13 de junio de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Diego Sebastián Salinas, DNI N° 31.035.487, CUIL N° 20- 31035487-3, con domicilio real manzana N° 410 “A”, lote N° 9, B° 17 de Octubre y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de junio de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico

titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 13 de Junio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008164
Fechas de publicación: 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100104980

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**SONA, GABRIELA BIBIANA POR QUIEBRA INDIRECTA**", **EXPTE. N° EXP – 815181/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que el día 07/06/2023 se decretó el estado de quiebra de la Sra. GABRIELA BIBIANA SONA, DNI 25.884.524 con domicilio real Pasaje 20, casa 1315, Barrio Santa Ana I, y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Reyes Católicos 1330, oficina 26, de la Ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **11 de agosto de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **28 de septiembre de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual de Créditos** (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ) 6) El día **13 de noviembre de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.800,00 (10 % SMVM). 8) Hacer saber que el **Síndico** interviniente en autos es el **CPN Francisco Roque Nieva**, argentino, DNI N° 8.181.904, continuará en sus funciones para la tramitación del proceso liquidativo, quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle Martín Cornejo N° 237 de esta ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 9:00 a 12:30 horas.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008163

Fechas de publicación: 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023
Importe: \$ 8,690.00
OP N°: 100104979

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial de Orán, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **"RUIZ, JOSE DIMAS S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)" EXPTE. N° 42973/2003**, comunica por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la Provincia, que con fecha 19/04/2023 se dispuso la conclusión por cumplimiento del acuerdo del concursado "RUIZ, JOSE DIMAS S/CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)" (Expte. N° 42973/2003) Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ulliarri (Jueza) – Dra. Claudia G. Nallar (Secretaria).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 15 de Mayo de 2023.

Dra. Eugenia F. de Ulliarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00015190
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105117

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1^{ra} Instancia en lo Civil y Comercial 10^{ma} Nominación del Distrito Judicial Centro de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"CHAVEZ DIAZ, MARIA JIMENA; MICULASEK, SANDRA MARCELA CONTRA MARTINEZ ALE, MARIA BELEN POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS" EXPTE. N° 469.390/14**, cita y emplaza a la Sra. María Belén Martínez Ale, DNI N° 27.911.158. para que en el término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación comparezca a tomar legal intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio, conforme lo dispuesto por el art. 343 del CPCC. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad.

SALTA, 09 de Junio de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015196
Fechas de publicación: 26/06/2023, 27/06/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100105124

La Dra. Catalina Gallo Pulo – Jueza a cargo de Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: **"POMARES OSVALDO ARIEL C/BLOCK DULCE DANIELA; PARADA DIEGO ALFREDO Y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. S/DAÑOS Y PERJUICIOS"** – **EXPTE. N° 8275/22**, cita y emplaza por edictos que serán publicados por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan los presuntos herederos de fallecido Diego Alfredo Parada, DNI N° 31.345.431, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 01 de Junio de 2023.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015185
Fechas de publicación: 26/06/2023, 27/06/2023, 28/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105107

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta, Secretaría de la Dra. Ana María Borkoski Barreiro, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, ERNESTO POR AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO"**, **EXPTE N° 785.053/22**, ORDENA citar por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, al Sr. ERNESTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 7.225.594, argentino, nacido el 07 de Noviembre de 1.932, de apellido materno FLORES, último domicilio conocido en Belgrano N° 165 de la localidad de El Carril, Departamento Chicoana, Provincia de Salta, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley.

SALTA, 14 de Abril de 2023.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014302
Fechas de publicación: 25/04/2023, 29/05/2023, 26/06/2023, 25/07/2023, 25/08/2023, 25/09/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100103415



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ESTUDIO JURÍDICO INTEGRAL NORTE SAS

Socios: Gastón Gerardo Mongay, DNI N° 30.222.889, CUIL N° 20-30222889-3, argentino, nacido el 13/10/1983, casado en primeras nupcias con Solana Sánchez Robles, domiciliado en Av. Savio N° 985 Barrio Grand Bourg de esta provincia de Salta, profesión comerciante.

Denominación: ESTUDIO JURIDICO INTEGRAL NORTE S.A.S.

Fecha de Constitución: 6 de septiembre de 2022 y adenda de fecha 24 de abril de 2023.

Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, fijando sede social en calle Rivadavia N° 781 oficina 4, Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) a) Consultora: Prestación de servicios, de asesoramiento integral y consultora empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjero; b) Alquiler y arrendamiento de vehículos y maquinarias de todo tipo, con conductor o sin conductor, de furgonetas mixtas, de carga y pasajeros, camiones; la compraventa de maquinaria, vehículos y repuestos de todas clases. C) Servicios de viajes y turismo minorista y mayorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacha de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras; d) Diseñar, organizar y brindar seminarios y cursos relacionados con el objeto social a cargo de profesionales especializados en la materia.

Capital Social: el capital social es de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil), representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000.- (pesos un mil) valor nominal cada una. Con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Gastón Gerardo Mongay, suscribe la cantidad de 200 (doscientas) acciones ordinarias no inativas no endosables de pesos unos mil valores nominales cada una, total \$200.000.- (pesos doscientos mil). **Integración:** el capital social se integra en un 100 % en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o nó, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Designar como Administrador Titular: al Sr. Gastón Gerardo Mongay con Documento Nacional de Identidad número 30.222.889, CUIL N° 20-30222889-3, domiciliado en Avenida Savio número 985 Barrio Grand Bourg de esta provincia de Salta; Designar como Administrador Suplente: a la Sra. Solana Sánchez, Robles, DNI N° 32.347.181, CUIL N° 27-32347181-4, argentina, mayor de edad, nacida el 21/06/1986, estado civil casada en primeras nupcias con Gastón Gerardo Mongay, de

profesión abogada, con domicilio en Av. Savio número 985 Barrio Grand Bourg de esta provincia de Salta.

Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 40 (cuarenta) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00015209

Fechas de publicación: 26/06/2023

Importe: \$ 6,710.00

OP N°: 100105151

LOS DOS HITOS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 10 de abril de 2023 y adenda de fecha 08 de mayo 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LOS DOS HITOS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Bolívar N° 585 de la ciudad de Salta.

Socio: Facundo Oliver, DNI N° 39.679.951, CUIT 20-39679951-1 de nacionalidad argentino, nacido el 07 de mayo de 1996 de profesión abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Virgen del Valle s/N Vaqueros, Salta, Argentina

Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349 a la actividad de: A) Planeamiento, diseño, estudio e implementación de servicios Geológicos, Geofísicos, Geoquímicos de informatización y seguridad de medio ambiente, relevamiento topográfico, tanto en las etapas de exploración y explotación en la actividad minera. B) Servicio de transporte de cargas en general nacionales e internacionales por cuenta propia y/o terceros. C) Instalación de parques solares y eólicos. D) Alquiler de vehículos: automóviles, utilitarios motocicletas y bicicletas. E) Construcción, montaje, alquiler de módulos habitacionales, oficinas, depósitos, galpones, cocina/comedor. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier otro acto jurídico tendiente a la realización del objeto social

Capital: el Capital Social es de \$ 200.000 doscientos mil pesos representado por dos mil

acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Facundo Oliver, suscribe la cantidad de 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: a Facundo Oliver, DNI N° 39.679.951 CUIT N° 20-39679951-1 constituyendo domicilio especial en Bolívar 585, ciudad de Salta, CP 4400. Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Sebastián Rodríguez Cámara, DNI N° 38.211.454, CUIL N° 20-38211454-0, constituyendo domicilio especial en Bolívar 585, ciudad de Salta, CP 4400. Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015188

Fechas de publicación: 26/06/2023

Importe: \$ 3,245.00

OP N°: 100105114

ASAMBLEAS COMERCIALES

DESA DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA - D.E.S.A.

Convócase a los señores accionistas de D.E.S.A. - Defensa y Encauzamiento SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día **10 DE JULIO DE 2023**, a horas 8:30 en primera convocatoria y a horas 9:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 10 de Julio de 2023.
- 3) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio económico 2022 y determinación de sus honorarios.
- 5) Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Determinación de su remuneración. Por el Directorio.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00015158
Fechas de publicación: 22/06/2023, 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023, 28/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100105048

AVISOS COMERCIALES

DENKI INGENIERÍA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 20/12/2017, los socios resolvieron Modificación del Contrato Social en su cláusula Séptima del Contrato Constitutivo de la Sociedad. Como consecuencia queda modificada en su cláusula Séptima del contrato Social de la siguiente manera: **Clausula Séptima:** Administración y Representación expresan que dicha Administración y Representación será ejercida por un Gerente; pudiendo ser socio o no de la Sociedad. "Se acuerda designar como gerente titular al Ingeniero José Javier Higa, DNI N° 33.046.134, y constituye domicilio en calle Vicente López número 315 de esta ciudad de Salta". Lo que es ratificado por todos los socios presentes.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015226
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105184



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA

Se convoca a los señores asociados de la Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **19 DE JULIO DE 2023** a horas catorce, en el domicilio legal de la Institución, sito en calle Cnel. Egües N° 893 de S.R. Nva. Orán –Salta– para considerar la siguiente,

Orden del Día:

· Designación del nuevo Comité Ejecutivo de la Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta.

Dr. J. Carlos Ocampo, DIRECTOR FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00015195
Fechas de publicación: 23/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100105123

ASAMBLEAS CIVILES

ROSARIO DE LA FRONTERA GOLF CLUB

La Comisión Directiva del Rosario de la Frontera, Golf Club convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **14 DE JULIO DE 2023** a 18:00 horas, en el local de Avda. Sarmiento esq. Pje. J. Salas de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura Acta asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración memoria balance general, cuadro de recursos y gastos inventario e informe del Órgano de fiscalización Ejercicio 2020 –2021 y 2022.
- 4º) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Sergio M. Martín, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00015207
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100105143

CENTRO VECINAL CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA CRISTINA

El Centro Vecinal Cultural y Deportivo "Villa Cristina" convoca para el día **23 DE JULIO DE**

2023 a horas 11:00 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en sede sita en Pje. Chicoana 1053, Villa Cristina para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente y secretario de la Institución.
- 3) Designación de las autoridades para el acto eleccionario.
- 4) Consideración de la Memoria, Estados contables, Inventario del e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Elección de autoridades.

Eduardo Victor Retamoso, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00015194
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100105121

BIBLIOTECA POPULAR ANTONIO NELLA CASTRO

La Comisión Directiva convoca a todos los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, de la Biblioteca Popular 'Antonio Nella Castro, a llevarse a cabo el día **30 DE JULIO** del presente año, de 14:00 horas a 18:00 horas, en el domicilio de calle General Anselmo Rojo N° 45 - Barrio Municipal, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Memoria, Balance e Inventario, período 2022.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Eleccion de autoridades.
- 5) Eleccion de dos asociados para la firma del Acta.

Nota: la Asamblea se considera válida, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Fortunata Saiquita, PRESIDENTA - Raúl Fernando Rodriguez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00015191
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100105118

ASOCIACIÓN CIVIL CRIOLLOS UNIDOS POR NUESTRA TIERRA - LA UNIÓN

Convoca a los socios a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a realizarse el día **14/07/2023** a horas 9:00 en el Puesto La Unión de la localidad Salta Forestal - Departamento Anta, Provincia de Salta.

Orden del día:

- 1) Presentación de la Memoria anual período 2021 y 2022.
 - 2) Inventario período 2021 y 2022.
 - 3) Presentación del Balance general de la Asociación período 2021 y 2022.
 - 4) Estado de Resultado.
 - 5) Informe del Órgano de Fiscalización período 2021 y 2022.
- JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, 21 de Junio de 2023.

Maria Ramona Montenegro, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00015186
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100105110

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – FILIAL SALTA – ATSA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto en los seis primeros meses del año 2023, la facturación del INSTITUTO DE SALTA por gastos de Coseguro supero el 85 %.

Y CONSIDERANDO:

Que el sistema de Coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 40 % de aumento a la cuota vigente.

Por lo tanto la Comisión Directiva de ATSA – FILIAL SALTA

RESUELVE:

Art. 1°) Fijar a partir del 1° de Julio del 2023 la Cuota de Coseguro en el monto de \$ 8.400.

Art. 2°) Fijar la cuota de Coseguro para el familiar adherente \$ 11.600.00.

Para monotributistas y particulares \$ 15.700.00 por persona.

Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 8.000.00 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 1.050.00 para el cónyuge y/o hijos.

Art. 3°) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

SALTA, 21 de Junio del 2023.

Eduardo Abel Ramos, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00015182
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105102

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA

Convocatoria a Elecciones para Gerente General; miembros del Consejo de Administración, estamento profesionales y no profesionales; Consejo Asesor Técnico del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia" según cronograma aprobado por el Consejo de Administración, conforme Decreto N° 3603/99 y DI N° 135/23:

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria a Elecciones	27 de Junio del 2023
Confección de Padrones	28 al 30 de Junio 2023
Publicidad y Período de Tachas de Padrones	03 al 06 de Julio 2023
Oficialización de Padrones	07 de Julio 2023
Presentación de Candidaturas, Inclusive hasta las 13:00 horas	Hasta el 10 de Julio 2023
Publicidad y Período de tachas de Candidaturas	11 al 14 de Julio 2023
Publicación de Lista Oficial de Candidaturas	17 de Julio 2023
Acto Eleccionario	11 de Agosto del 2023

Cr. Roberto de Los Ríos, GERENTE ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 - 00015213
Fechas de publicación: 26/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105155

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 7.877.612,10
Recaudación del día: 23/6/2023	\$ 36.960,00
Total recaudado a la fecha	\$ 7.914.572,10

Fechas de publicación: 26/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100105185

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



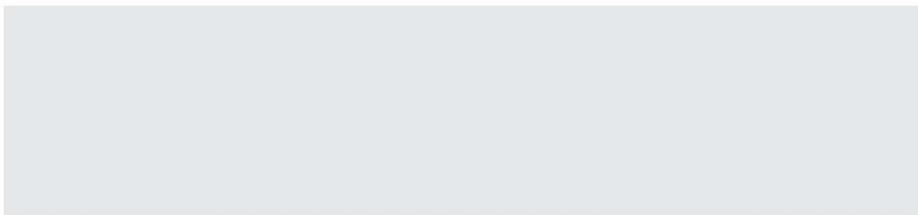
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar